

22 JUN. 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3500, de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3515, de fecha 15 de diciembre del año 2011, que aprueba el los programas sociales y otros para el año 2012 y sus modificaciones.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 01606, de fecha 17 de Mayo de 2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 70/2012 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS"
- 5.- El Acta de Proposición de fecha 29 de Mayo de 2012, otorgada por la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública N° 70/2012 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS".
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 01782, de fecha 29 de Mayo de 2012, que aprueba el Acta de Proposición señalada en el número precedente, acepta y adjudica la oferta presentada por JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS, RUT N° 14.123.878-7, por la suma mensual de \$1.260.000.- (un millón doscientos sesenta mil pesos), exento de impuestos.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 01748 de fecha 31 de Mayo 2012, que rectifica el Decreto Alcaldicio N° 01782 de fecha 29 de Mayo de 2012, el cual modifica el N° de la propuesta y monto o precio del contrato, quedando el monto adjudicado por la suma mensual de \$850.000.- exento de impuesto.
- 8.- La Orden de Compra N° 2546-467-SE12, de fecha 08 de Junio de 2012, por la suma total de \$4.250.000.- (Cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos), Exento de impuestos, por concepto de servicio de Movilización para Funciones Municipales por el periodo de 5 meses.
- 9.- El Certificado de Pre-Obligación Presupuestana N° 5/482, de fecha 08 de Mayo de 2012.
- 10.- La Resolución de Acta de Adjudicación de fecha 06 de Junio de 2012.
- 11.- El Contrato de Prestación de Servicios "CONTRATACION SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 08 de Junio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS, RUT N° 14.123.878-7, por la suma total de \$4.250.000.- (Cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos), exenta de impuestos.
- 12.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.696, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Licitación Pública materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Prestación de Servicios que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y del Prestador.

DECRETO:

1.- **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios "CONTRATACION SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 08 de Junio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS, RUT N° 14.123.878-7, por la suma total de \$4.250.000.- (Cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos), exento de Impuestos.

2.- **Considérese** el contenido del contrato referido en el número precedente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Desígnese** Supervisor del contrato que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio, a don CLAUDIO QUILAQUEO CATALAN, Profesional de la Administración Municipal, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

4.- **Impútese** el gasto que derive de la aplicación del presente Decreto a la cuenta 22.08.999 "Otros", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

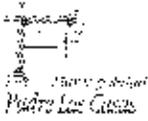
LPT/KC/kgj

Distribución:

- Prestador del Servicio /
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Finanzas-Adquisiciones (2) //
- Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes /

2. D. 108650

Temp



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS"

En Padre Las Casas, a 08 de Junio de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**"; y don **JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS**, Independiente, cédula nacional de identidad N° 14.123.878-7, domiciliada en calle Vicente Blasco Ibañez N° 3521, de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante indistintamente "**el prestador de servicios**", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de la Contratación: **1.-** El Decreto Alcaldicio N° 001606, de fecha 17 de Mayo de 2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 70/2012 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS". **2.-** El Acta de Proposición de fecha 29 de Mayo de 2012, otorgada por la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública N° 70/2012 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS". **3.-** El Decreto Alcaldicio N° 01782, de fecha 29 de Mayo de 2012, que aprueba el Acta de Proposición señalada en el número precedente, acepta y adjudica la oferta presentada por JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS, RUT N° 14.123.878-7, por la suma mensual de \$1.260.000.- (un millón doscientos sesenta mil pesos), exento de impuestos. **4.-** El Decreto Alcaldicio N° 01748, de fecha 31 de Mayo de 2012, que rectifica el Decreto Alcaldicio N° 1782 de fecha 29 de Mayo de 2012, el cual, se modifica el N° de Propuesta y monto adjudicado por la suma mensual de \$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos), exento de impuestos. **5.-** El Certificado de Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/482, de fecha 08 de Mayo de 2012. **6.-** La Resolución de Acta de Adjudicación de fecha 06 de Junio de 2012. **7.-** La Orden de Compra N°2546-467-SE12, de fecha 08 de Junio de 2012, por la suma total de \$4.250.000.- (Cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos), exento de impuestos, por concepto de servicio de Movilización para Funciones Municipales por el período de 5 meses. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, contrata a don **JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS**, todos ya individualizados, para la prestación del servicio de Movilización, destinada a apoyar las funciones en terreno desempeñadas por la Municipalidad de Padre Las Casas, que contempla la disposición permanente de un vehículo para el traslado de funcionarios, así como también apoyo logístico en diversas actividades de este servicio público, según se establece en las Bases Técnicas mencionadas en la cláusula anterior.

TERCERO: La Prestación del Servicio se realizará con apego estricto a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación denominada "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA FUNCIONES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", correspondientes a la Propuesta Pública N° 70/2012, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 01606 y Decreto rectificatorio N° 01748, de fecha 31 de Mayo de 2012, antecedentes que se dan por íntegramente reproducidos en este documento.

CUARTO: "La Municipalidad" y "el Prestador de Servicios" convienen que el plazo de ejecución del servicio comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción del contrato, hasta el 31 de Octubre de 2012, ambas fechas inclusive, según lo establecen los artículos 3 de las BAG y 10 de las BAE.

QUINTO: El precio de los servicios contratados por el período pactado es la suma total de **\$4.250.000.- (Cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos)**, exento de impuestos, considerando un **valor mensual de \$850.000.- (Ochocientos cincuenta mil pesos)**, exento de impuestos.

El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: El precio por la prestación de los servicios contratados, será imputado al Item 22.08.999 "Otros", del Presupuesto Municipal vigente.

SEPTIMO: Forma de Pago. El valor del servicio contratado, será pagado por la Municipalidad de Padre Las Casas, previa presentación de factura, debidamente visada por el Supervisor del contrato y el Director de la Unidad Técnica, adjuntando informe de conformidad emitido por el Supervisor; los pagos se cursarán por mes calendario vencido, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la recepción conforme de todos los antecedentes, según lo dispuesto por los artículos 15 de las BAG, 21 de las BAE y IX. de las Bases Técnicas.

OCTAVO: En caso de atraso o de cualquier otro incumplimiento del contrato, se aplicarán las multas correspondientes, en UF, administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirá de los pagos que corresponda o de las garantías del contrato, considerando el valor de ellas al día de la notificación, según lo establecido en los artículos 16 de las BAG, 22 de las BAE y 3.5.- de las Bases Técnicas.

NOVENO: El incumplimiento del prestador de servicios de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y en forma anticipada, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de las BAG; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-

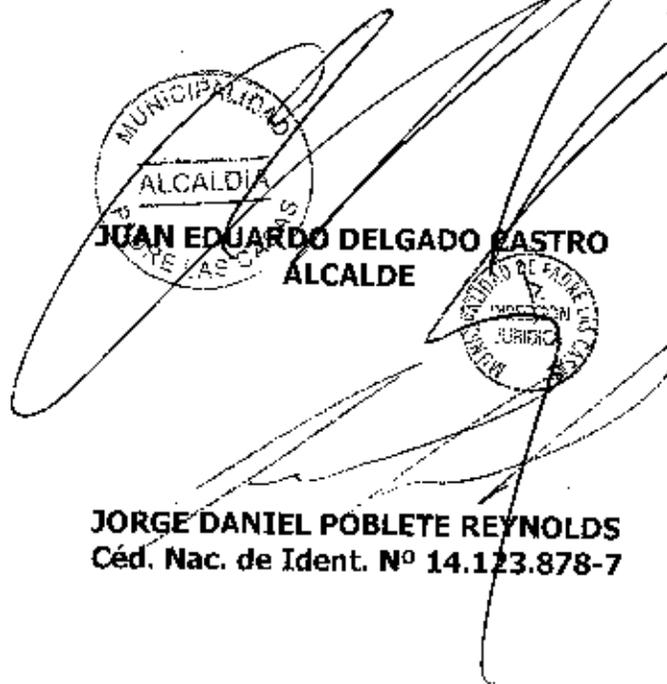
DECIMO: Por este acto, las partes declaran expresamente que el prestador se obliga a ingresar en Tesorería Municipal, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar de la fecha del presente contrato, el respectivo documento de garantía que caucione el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, so pena de tenerse por resuelto ipso facto este instrumento, sin que se origine obligación ni responsabilidad alguna para la Municipalidad.

DECIMO PRIMERO: Supervisión. Se designa como responsable y supervisor para la ejecución de este contrato a don Claudio Quilaqueo Catalán, Profesional de la Administración Municipal, o quien legalmente le reemplace o subroge.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: La personería por la que actúa don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de Diciembre del año 2008, documento que no se inserta por ser conocido por las partes contratantes.

DECIMO CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de "el prestador de servicios" y los restantes a disposición de la Municipalidad.-


MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPIO DE PADRE LAS CASAS
CORREO ELECTRONICO
MUNICIPAL

JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS
Céd. Nac. de Ident. N° 14.123.878-7

LPT/KGI/kgi

Distribución:

- Prestador de Servicios
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Control
- Finanzas-Adquisiciones (2)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes